

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Febrero Veinticinco (25) De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo al memorial que antecede, presentado por el apoderado judicial de la señora SADAY ROSADO ZAPATA, requiérasele a Secretaría nuevamente, para que le dé cumplimiento a lo ordenado en auto datado 09 de Febrero de 2022, en el sentido de remitir el expediente digitalizado al togado.

Por último, teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial del demandante, por Secretaría, líbrese nuevo Oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Unidad Administrativa Regional Nororiente a fin de que actualice el valor de la prueba de ADN, decretada en el proceso, tal como fue ordenado en auto datado 27 de Octubre de 2021. Hágasele saber al funcionario Oficiado que de no acatar el requerimiento realizado por el Despacho, se hará acreedor de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICADO: 2018-00039.

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94933cecb121074ec602c0f34dfec04951c5b1b2db670d28a552b4f43e2ac5f8

Documento generado en 25/02/2022 09:40:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>